ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA EL PROCESO MINIMA CUANTIA No. 101-BASPC02-2018 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA SEGUNDA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 "CACIQUE ALONSO "XEQUE" PARA LA VIGENCIA 2018"

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL
2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
2.2. ANALISIS DEL SECTOR
2.2.1 ASPECTOS GENERALES
2.2.2 ASPECTOS ECONOMICOS
2.2.3 ASPECTOS TECNICOS
2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA
2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA
3. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.1.3 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA A LA GARANTIA.
4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.3. PERCIOS DE MERCADO
5.4. AVAL DE COTIZACIONES
5.5. ANALISIS DE COTIZACIONES
5.6. PRECIO DE REFERENCIA
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1 VERIFICACIÒN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

6.2.2 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.4 VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENT
6.3 REQUISITOS FINANCIEROS
6.3.1 VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA
6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA
6.3.3 CERTIFICADO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA RUT
6.3.4 CERTIFICACION BANCARIA
6.3.5 FORMULARIO No. 2 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN
9.2 LUGAR DE ENTREGA
9.3 VALOR
9.4 FORMA DE PAGO
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)
9.6 MONEDA DEL CONTRATO
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES
10. LIMITACION A MIPYMES
11. ACUERDOS COMERCIALES
12. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCION
13. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y subsección 5 de la sección 2 del mismo decreto, nos permitimos presentar el presente estudio previo del proceso denominado **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA SEGUNDA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 "CACIQUE ALONSO "XEQUE" PARA LA VIGENCIA 2018** y se asignan sus funciones.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, … "La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso del contratista o al de la firma del contrato, según el caso"…1 y … "Con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones"…; directrices estas que son extensiva a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.
El Estudio Previo para esta modalidad de Selección deberá contener como mínimo los requisitos

[1] Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

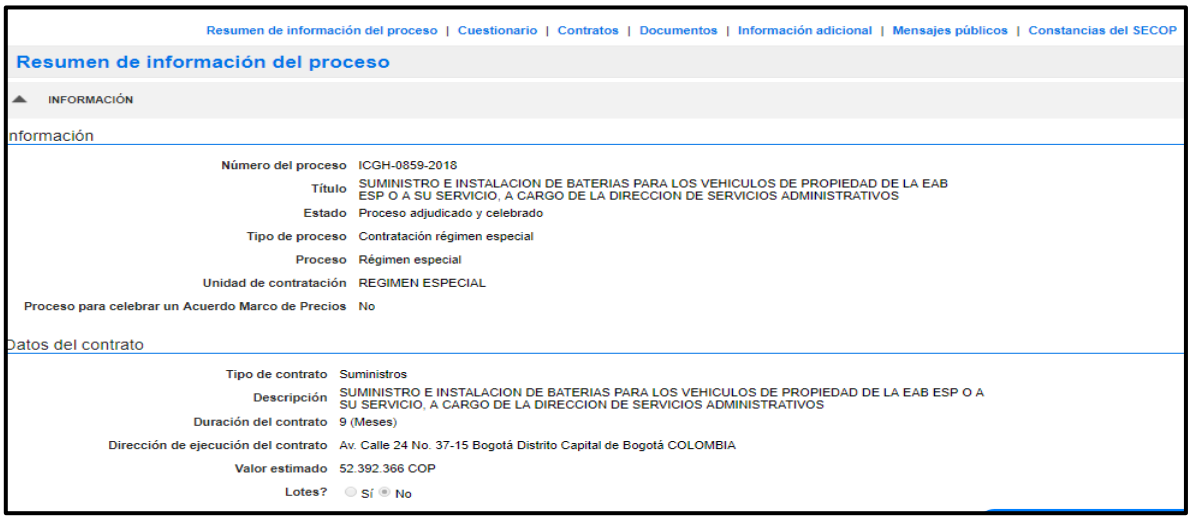
señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

Durante vigencias anteriores. El Ejército Nacional – Batallón de ASPC Nº2 “CACIQUE ALONSO XEQUE” no celebró contratos para el suministro de los bienes objeto del presente proceso.

1.2 ADQUISICIÓNES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS CON EL MISMO OBJETO



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Contratos | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

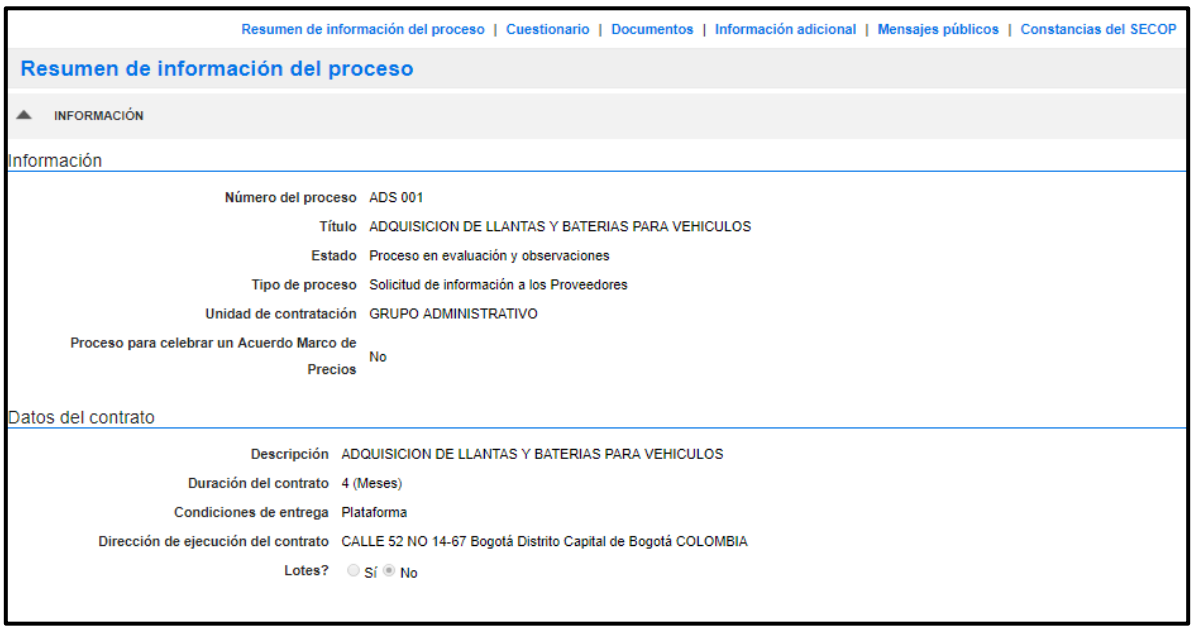
INFORMACIÓN

nformación

Número del proceso	ICGH-0859-2018
Título	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EAB ESP O A SU SERVICIO, A CARGO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Proceso	Régimen especial
Unidad de contratación	REGIMEN ESPECIAL
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Descripción	SUMINISTRO E INSTALACION DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DE LA EAB ESP O A SU SERVICIO, A CARGO DE LA DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Duración del contrato	9 (Meses)
Dirección de ejecución del contrato	Av. Calle 24 No. 37-15 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Valor estimado	52.392.366 COP
Lotes?	Sí ◉ No



Resumen de información del proceso | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

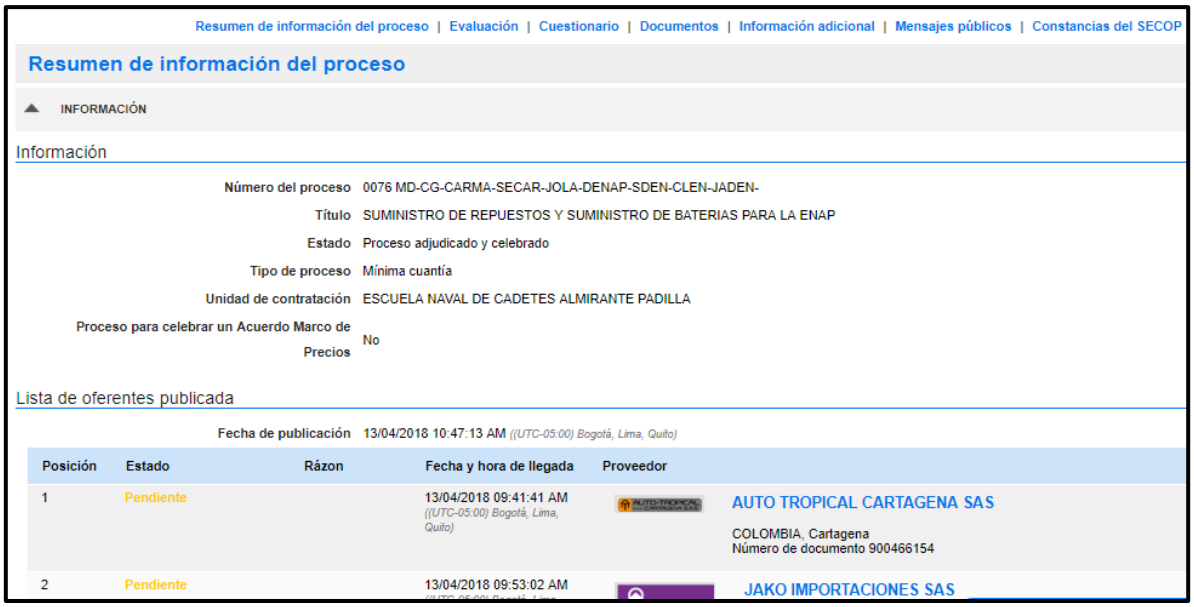
INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	ADS 001
Título	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS
Estado	Proceso en evaluación y observaciones
Tipo de proceso	Solicitud de información a los Proveedores
Unidad de contratación	GRUPO ADMINISTRATIVO
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Descripción	ADQUISICION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS
Duración del contrato	4 (Meses)
Condiciones de entrega	Plataforma
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 52 NO 14-67 Bogotá Distrito Capital de Bogotá COLOMBIA
Lotes?	Sí ◉ No



Resumen de información del proceso | Evaluación | Cuestionario | Documentos | Información adicional | Mensajes públicos | Constancias del SECOP

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	0076 MD-CG-CARMA-SECAR-JOLA-DENAP-SDEN-CLEN-JADEN-
Título	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LA ENAP
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Unidad de contratación	ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Lista de oferentes publicada

Fecha de publicación 13/04/2018 10:47:13 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	Pendiente		13/04/2018 09:41:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	AUTO TROPICAL CARTAGENA SAS COLOMBIA, Cartagena Número de documento 900466154
2	Pendiente		13/04/2018 09:53:02 AM	JAKO IMPORTACIONES SAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No 2 "CACIQUE ALONSO XEQUE", con los recursos disponibles, pretende contratar **LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA SEGUNDA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 "CACIQUE ALONSO "XEQUE" PARA LA VIGENCIA 2018.**

NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el combate No.2 en desarrollo de la centralización administrativa es la unidad encargada de efectuar los procesos logísticos y administrativos encaminados a diseñar, proponer, gestionar, planear, controlar recursos y medios para solucionar problemas y necesidades para la adquisición de los bienes y servicios que requieren las unidades adscritas al BASPC02.

El Batallón de Apoyo y Servicios, pretende adelantar el presente proceso contractual tendiente a consecución de adquisición de Baterías para vehículos de la Segunda Brigada, unidad centralizada por el Batallón de Apoyo y servicio para el combate N°2 "Cacique Alonso "Xeque" para la vigencia 2018" buscando dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales y administrativos de la unidad, tomando así acciones preventivas en cuanto al mantenimiento y conservación de los bienes

de transporte de cada uno de los Batallones centralizados.

La segunda brigada para su misionalidad y en desarrollo de sus actividades operativas y administrativas cuenta con un inventario de vehículos automotores, dichos vehículos para su correcto funcionamiento requieren, entre otras, el suministro de baterías, ya que las mismas, una vez culminada su vida útil deben ser objeto de cambio, por esta razón es que se presenta la necesidad de realizar cambios de baterías en los vehículos debido a que por lo tanto deben ser reemplazados una vez superen su vida útil, al dar solución a la necesidad se espera que el vehículo permanezca en buen estado de funcionamiento.
Para la Entidad es necesario e imprescindible contar con un parque automotor en óptimas condiciones de funcionamiento, para lograr desplazamientos adecuados y seguros que garanticen el cumplimiento eficaz y oportuno de nuestra misión institucional. **El artículo 50 de la Ley 769 de 2002** "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", señala que: "Por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad".

Por lo anterior, la unidad centralizadora hace un estudio previo analizando las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para adelantar un proceso contractual que permita suplir este requerimiento, teniéndose en cuenta para ello oferentes bien sea persona natural o jurídica que cumpla con las necesidades de la unidad centralizada en cuanto a tiempo, modo de entrega, cantidades exigidas, calidad y cumplimiento del contrato, con base en los costos y beneficios, puesto que para ello fue asignada una partida que se ejecutará hasta el mes de diciembre de 2018.
En la elaboración del plan de compras para la presente vigencia, se definió las necesidades de las Unidades de la Fuerza determinando posteriormente qué elementos y en qué cantidad se adquieren en el mercado.

De conformidad con los principios del Artículo 209 de la constitución Política Colombiana, y al tenor de las normas legales vigentes, el Ejército Nacional – BASPC2 desarrolla su actividad con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, publicidad lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los servidores Públicos y contratista del Estado.

De acuerdo al proceso que se adelanta y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 se señala los códigos hasta el cuarto nivel de desagregación que corresponden al objeto a contratar.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

De acuerdo al proceso que se adelanta y en cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015 se señala los códigos hasta el cuarto nivel de desagregación que corresponden al objeto a

contratar.

A-2-0-4-4-20 REPUESTOS				
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDAD**	**CANTIDAD MINIMA REQUERIDA**
1	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-092 PLACA MILITAR C-15907 MEDELO 2016	UNIDAD	1
2	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-093 PLACA MILITAR C-15906 MEDELO 2016	UNIDAD	1
3	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-094 PLACA MILITAR C-15908 MEDELO 2016	UNIDAD	1
4	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-095 PLACA MILITAR C-15905 MEDELO 2016	UNIDAD	1
5	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-043 PLACA MILITAR B-15242 MODELO 2015	UNIDAD	1
6	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-049 PLACA MILITAR B-15243 MODELO 2015	UNIDAD	1
7	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-051 PLACA MILITAR B-15245 MODELO 2015	UNIDAD	1
8	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA PRADO PLACA CIVIL LXA-913 PLACA MILITAR C-13571 MODELO 2013	UNIDAD	1

9	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO NISSAN PLACA CIVIL FDX-073 PLACA MILITAR C-07031 MODELO 2013	UNIDAD	1
10	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA HILUX PLACA MILITAR DIW-891 PLACA MILITAR C-13675 MODELO 2013	UNIDAD	1

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con lo establecido en la Guía para la elaboración de estudios de sector presentada por Colombia compra eficiente, en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.
La necesidad a satisfacer, se puede clasificar dentro del sector comercio, ya que corresponde a la **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA SEGUNDA BRIGADA.**

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente. 3.1

Este Macro-sector cuenta con 4 sub-clasificaciones como son: comercio al por mayor, comercio al por menor, comercio de combustibles y lubricantes y por último comercio de vehículos y actividades conexas.

De acuerdo con el Manual para la Determinación de la Actividad Económica Principal y Secundaria de la empresa señala: "Por mayor: Se entiende por comercio: Al por mayor: La venta sin transformación de productos a: unidades industriales, otros comerciantes, Instituciones o al Estado. Incluye la venta de materiales, maquinaria y equipos industriales y de construcción, maquinaria agrícola y de uso profesional. Al Por menor: Se entiende por comercio al por menor la venta de productos sin transformación directamente al consumidor final o al menudeo.

2.2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

En Colombia se consumen alrededor de 2 millones de baterías de vehículos al año. El negocio de este producto, que en promedio tiene una vida útil de dos años, se dinamiza de acuerdo con el comportamiento del sector automotor, que en los últimos años ha venido al alza, aunque en pequeñas proporciones.

La compañía Johnson Controls Colombia, productora de marcas como MAC y Varta, lidera este mercado con una participación cercana a 60%. El restante porcentaje está repartido entre otro productor nacional que es Baterías Willard, cuyo comercializador oficial es la cadena Peláez Hermanos y los productos importados provenientes de países como Corea, Turquía y Ecuador, entre otros.

Para la empresa la marca regional es MAC, pues además de Colombia, en donde es líder, se comercializa en otros mercados como Ecuador, Bolivia y Chile; pero junto con ella, Varta y Capsa, son punta de lanza de la firma en la región. Por ejemplo, esta última es la de mayores ventas en Perú.

Aunque en el país la empresa lidera la venta de este tipo de productos, los crecimientos no son tan altos debido a que es un mercado maduro, en el que la venta de vehículos nuevos no crece a grandes tasas, como sí sucede en otros lugares como Chile, El Caribe, Ecuador y Perú. A Venezuela, que en algún momento fue el segundo mercado más importante, sigue exportando, pero en menores proporciones.

En el mercado local, la compañía Coéxito es la distribuidora exclusiva de estos productos que son comercializados no solo en los puntos de venta propios de esta organización, sino también en almacenes tradicionales de ventas de repuestos y en grandes superficies. Esto permite que los productos de la multinacional puedan encontrarse en por lo menos 6.000 puntos de venta.

El directivo señala además que a partir de este año comenzaron a desarrollar un formato, tanto en Colombia como en otros países de la región y de forma simultánea con la idea de fortalecer la participación de la marca Varta, el cual consiste en consolidar una amplia red de puntos de venta especializados, los cuales son conocidos como los BatteryPuntos y se pueden encontrar ahora en 18 ciudades a nivel nacional.

Fuente: https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/johnson-controls-exporta-sus-baterias-desde-colombia/262989

El Dane reveló que el PIB-real de Colombia se había expandido a ritmos de solo 2,2% anual durante el primer trimestre de 2018, cifra superior a 1,3% que se había observado un año atrás. Infortunadamente, este resultado estuvo por debajo de las expectativas del mercado (2,4%).



Fuente: https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/pib-real-del-primer-trimestre-de-2018-2734555

En el primer trimestre de 2018, el Producto Interno Bruto en su serie original creció 2,2% respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por el crecimiento de administración pública y defensa que registró una variación de 5,9%; y comercio al por mayor y al por menor que creció 3,9%. En contraste, la actividad que presentó la principal disminución fue construcción con 8,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario creció 0,4%. Esta variación se justificó principalmente por el comportamiento de las actividades: comercio al por mayor y al por menor con un crecimiento de 4,3%; y actividades profesionales, científicas y técnicas que presentó un incremento de 4,5%. Por el contrario, construcción registró una variación negativa de 5,5%.

Tabla 1. Tasas de crecimiento en volumen[1] del PIB y el valor agregado por actividad económica 2018[Pr] – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original: Tasa de crecimiento anual (%) 2018[Pr]- I / 2017[Pr]- I	Serie desestacionalizada: Tasa de crecimiento trimestral (%) 2018[Pr]-I / 2017[Pr]- IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	-1,3
Explotación de minas y canteras	-3,6	-2,6
Industrias manufactureras	-1,2	1,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,6	-0,9
Construcción	-8,2	-2,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	3,9	1,6
Información y comunicaciones	3,1	4,0
Actividades financieras y de seguros	6,1	0,4
Actividades inmobiliarias	2,9	0,8
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	5,6	5,7
Administración pública y defensa[5]	5,9	1,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	4,0	2,9
Total Valor agregado	2,1	0,7
Total Impuestos - subvenciones	3,3	1,8
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,2**	**0,7**

PIB DESDE EL ENFOQUE DEL GASTO

Resultados generales a precios constantes, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Desde el enfoque del gasto, en el primer trimestre de 2018, los principales agregados económicos presentaron las siguientes variaciones en su serie original respecto al mismo periodo de 2017: aumentó el gasto de consumo final en 3,2% y disminuyó la formación bruta de capital en 3,9% y las exportaciones en 0,5%. Por su parte, las importaciones disminuyeron en 1,7%. La variación de la serie corregida de efecto estacional y calendario en el primer trimestre de 2018, comparada con el trimestre inmediatamente anterior, se explica por los siguientes comportamientos: el crecimiento de las exportaciones en 3,1% y el gasto de consumo final en 1,4%, mientras que disminuyó la formación bruta de capital en 4,8%. En cuanto a las importaciones, estas aumentaron en 1,3%

Tabla 14. Tasas de crecimiento en volumen[1] de los componentes del gasto 2018^{Pr} – Primer trimestre

Componente del gasto	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018^{Pr}-I / 2017^{Pr}-I	2018^{Pr}-I / 2017^{Pr}-IV
Importaciones	-1,7	1,3
Gasto de Consumo Final[2]	3,2	1,4
Formación Bruta de capital[3]	-3,9	-4,8
Exportaciones	-0,5	3,1
PRODUCTO INTERNO BRUTO	**2,2**	**0,7**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.
3 La Formación bruta de capital incluye la variación de existencias, la formación bruta de capital fijo y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2018, el valor agregado de **comercio al por mayor y al por menor**, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida aumentó 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017. Este comportamiento se explicó por: alojamiento y servicios de comida con un crecimiento de 6,9%; comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas en 4,6%; y transporte y almacenamiento en 0,5%.

Para la serie corregida de efecto estacional y efecto calendario, la actividad creció 4,3% comparada

con el trimestre inmediatamente anterior, este crecimiento se justificó por las variaciones de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; y alojamiento y servicios de comida las cuales crecieron 2,9% cada una; y 1,2% en transporte y almacenamiento.

Tabla 7. Tasas de crecimiento en volumen[1] de comercio al por mayor y al por menor[2] 2018[Pr] – Primer trimestre

Actividad económica	Serie original	Serie desestacionalizada
	Tasa de crecimiento anual (%)	Tasa de crecimiento trimestral (%)
	2018[Pr]-I / 2017[Pr]-I	2018[Pr]-I / 2017[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	2,9
Transporte y almacenamiento	0,5	1,2
Alojamiento y servicios de comida	6,9	2,9
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR [2]	**3,9**	**1,6**

Según el DANE, la variación anual del IPC en 2017 fue 4,09%, por debajo de lo registrado para el 2016 (5,75%). Para el primer mes de 2018, se mantiene la tendencia favorable, situándose dentro del rango meta del Banco de la República. En efecto, la variación anual del IPC se ubicó en 3,68% frente a 5.47% en igual mes de 2017.

Para el mes de enero de 2018, la inflación estuvo jalonada por los precios de los alimentos (1.20%), salud (1.16%) y transporte (0.70%).

La inflación anual sin alimentos, ha mostrado una tendencia descendente. Para enero de 2018 se registró una variación anual de 4.61%, inferior al 5.26% registrado en enero de 2017.



PIB	IPC	TASA DE DESEMPLEO
Producto Interno Bruto	Índice de Precios al Consumidor	
2,2 %	0,46 %	9,5 %
I TRIMESTRE 2018	ABRIL 2018	ABRIL 2018

Componentes del gasto, series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

Gasto de consumo final

En el primer trimestre de 2018, el gasto de consumo final registró una variación de 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo del año 2017. Esta variación se explica por el crecimiento del gasto de consumo final del gobierno general en 6,7% y del gasto de consumo final individual de los hogares y las Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares en 2,5%.
En su serie corregida de efecto estacional y efecto calendario, aumentó 1,4% comparado con el trimestre inmediatamente anterior. Este crecimiento está explicado por las variaciones del gasto de consumo final del gobierno general en 3,7% y del gasto de consumo final individual de los hogares y las Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares en 0,6%.

Tabla 15. Tasas de crecimiento en volumen[1] del gasto de consumo final 2018[Pr] – Primer trimestre

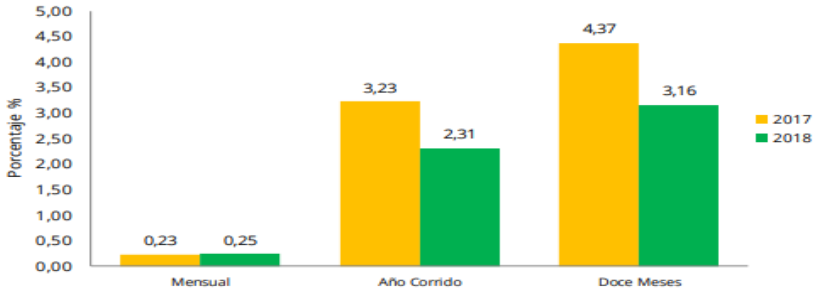
Componente de la demanda	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) 2018[Pr]-I / 2017[Pr]-I	Serie desestacionalizada Tasa de crecimiento trimestral (%) 2018[Pr]-I / 2017[Pr]-IV
Gasto de consumo final individual de los hogares[2]	2,5	0,6
Gasto de consumo final del gobierno general	6,7	3,7
GASTO DE CONSUMO FINAL	**3,2**	**1,4**

Fuente: DANE, DSCN
Pr: cifra preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
2 Gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las Instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares
Nota: Incluye las compras de bienes por residentes efectuadas en el exterior y excluye la de no residentes efectuadas en el territorio económico.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores**.**

IPC total
Variaciones
Mayo 2017-2018



RESULTADOS DEL MES DE MAYO 2018

Comportamiento de la variación mensual del IPC, según grupos y gastos básicos
Variación y contribución mensual por grupos de gasto

En el mes de mayo, cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional (0,25%): Diversión (0,65%), Vivienda (0,45%), Otros gastos (0,40%) y Transporte (0,38%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,07%), Alimentos (0,06%), Educación (0,00%), Comunicaciones (-0,01%) y Vestuario (-0,03%).

Cuadro 1. IPC. Variación mensual
Según grupos de gasto
Mayo (2017-2018)

Grupos de gasto	Peso %	2017		2018	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Diversión	3,10	-0,10	0,00	0,65	0,02
Vivienda	30,10	0,49	0,15	0,45	0,14
Otros gastos	6,35	0,21	0,01	0,40	0,03
Transporte	15,19	0,19	0,03	0,38	0,05
Total	**100,00**	**0,23**	**0,23**	**0,25**	**0,25**
Salud	2,43	0,43	0,01	0,07	0,00
Alimentos	28,21	0,07	0,02	0,06	0,02
Educación	5,73	0,01	0,00	0,00	0,00
Comunicaciones	3,72	-0,04	0,00	-0,01	0,00
Vestuario	5,16	0,16	0,01	-0,03	0,00

Fuente: DANE - IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,25%), se ubicaron en los grupos de: Vivienda, Transporte y Otros gastos, los cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.2.3. ASPECTOS TÉCNICOS:

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que la adquisición objeto del proceso, se ha realizado por la administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de Mínima Cuantía y se han analizado las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, elementos, plazo de ejecución y características técnicas, factores determinantes en la confección del precio unitario referencia estipulado por la Administración para cada ítem, con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por las unidades CENTRALIZADAS POR el BATALLÓN ASPC No 02 bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual.

Vale la pena precisar que la principal causa del desgaste por el uso y desgaste normal de kilometraje de una batería, obedece al proceso de sulfatación que se presenta cuando el sulfato de plomo se precipita sobre las placas de la batería, cubriéndolas e impidiendo la generación de energía eléctrica.
De acuerdo con el manual de Practicas y opciones para el manejo ambientalmente adecuado de baterías de plomo-acido usadas en América del Norte, emitido por la Comisión para la Cooperación Ambiental, en condiciones ideales, una batería de un automóvil puede durar hasta seis años, pero son diversos los factores que pueden reducir esta vida optima de seis (06) a cuarenta y ocho (48) meses.

Aunado a lo anterior, en el informe final del Diagnóstico de importación y distribución y manejo de baterías de plomo ácido usadas (Gobierno de Chile Comisión de Medio ambiente, citando a Institute of Electrical and Electronics Engineers IEEE), se señala que solo el 30% del total llega a ese límite, el 70% tiene una vida útil que fluctúa entre 6 y 48 meses. La batería de arranque para vehículos que asegure unos 4.000 ciclos supone aproximadamente una duración promedio de 2 a 3 años; para vehículos comerciales, las baterías duraran considerablemente menos debido al desgaste producido por los numerosos arranques.

Además, la batería cumple importantes funciones en los vehículos:

1. Acumular energía eléctrica para poder encender el motor mediante el motor de arranque y al sistema de encendido.

2. Proporcionar energía eléctrica a los accesorios: radio y luces cuando el motor no está funcionando, y el switch de encendido esta en OFF o en la posición de accesorios.

3. Proveer de energía a los equipamientos cuando el motor está funcionando y la demanda de los mismos excede la capacidad de entrega del alternador y está directamente relacionado con la seguridad en la conducción.

4. Proteger el sistema eléctrico, estabilizando el voltaje y compensando o reduciendo las variaciones que pudieran ocurrir dentro del sistema y dañar componentes eléctricos y electrónicos del vehículo.

5. Adicionalmente, se debe tener en cuenta que se necesita un voltaje elevado para producir la explosión de la gasolina dentro del cilindro del motor, aproximadamente de 10 Kv a 25 Kv, que se originan de los 12 voltios que posee la batería.

Con la contratación del suministro de baterías, se busca prevenir o minimizar el riesgo de tener un vehículo fuera de servicio, toda vez que las baterías son un elemento determinante del sistema eléctrico y de arranque, así como para un óptimo funcionamiento del vehículo automotor, asegurando el buen funcionamiento de los diferentes sistemas que lo componen, preservando la integridad física o la vida tanto de operadores como de la ciudadanía.

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS:

Dado que el objeto de estos estudios previos está basado en la adquisición de bienes; estamos ante empresas del sector comercio, cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

La normatividad general vigente que aplica para el proceso de selección en mención, es la: Constitución Política, Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 80 de 1993, Ley 816 de 2003 (cuando aplique), Ley 1089 de 2006 (cuando aplique), Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 019 de 2012, Ley 1474 de 2011, Resolución 6302 de 2014 "Manual de contratación del Ministerio de Defensa y demás normas concordantes.

OTROS: La normatividad que regula la actividad comercial relacionada con el presente proceso, y dentro de ella los lineamientos del sector en aspectos ambientales, es la siguiente:

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Constitución Política de Colombia	Artículo 49, 58, 79, 80, 333 y 334.

Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y sus normas reglamentarias.	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122 de 1999	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124 de 1999	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
Decreto 3573 de 2011	Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA

El contratista deberá contar con un programa de reciclaje de las baterías, con todas las normas ambientales exigidas.

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

La adquisición de los bienes objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar los elementos objetos de este proceso, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad., constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución; no sin advertir que el futuro proponente debe tener idoneidad, capacidad de distribución y entrega y que la calidad de los elementos cumpla con las exigencias requeridas por la entidad.

Posibles oferentes

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para el suministro de Baterías y accesorios, se tiene un segmento del mercado muy amplio a nivel Nacional y regional que podrá proveer el objeto a contratar. Para el presente estudio se tomará como posibles oferentes los suscritos en contrataciones de años anteriores tanto a nivel regional y otras empresas reconocidas, que cumplen con los requerimientos

- **MACROPARTES DE COLOMBIA S.A.**
- **COEXITO S.A.S**
- **PELAEZ HERMANOS**
- **TODO ELÉCTRICO TAVO**
- **MEGAPARTES S.A.S**
- **SURTIBATERIAS DE LA COSTA**
- **VICTOR AUTOPARTES S.A.S.**
- **MEJIA BATERIAS LIMITADA**
- **ACUMULADORES DUNCAN S.A.S**
- **ALMACEN IMPOREPUESTOS D.S.**
- **IMPORTADORA AMG S.A.S**

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

Los canales de distribución es el proceso que prosigue en el camino de comercialización de un producto desde el fabricante hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como "el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores". En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios. En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario y que se denominan genéricamente intermediarios**".**

Fuente:

www.google.com.co/searchq=esquema+del+canal+de+distribucion+en+el+comercio



2.4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se encuentran adquisiciones realizadas por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1.2 Adquisiciones Realizadas por otras entidades públicas, de este estudio previo, se aclara que no todos los servicios adquiridos cumplen con las mismas características técnicas ni se realizó por todos los servicios indicados en este proceso. Así mismo, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes se ha realizado bajo las modalidades de selección Abreviada de Menor Cuantía y Mínima Cuantía, que las garantías exigidas fueron: garantía única de cumplimiento, cumplimiento del contrato y calidad de los bienes y servicios, finalmente se evidencio en estos procesos pluralidad de oferentes.

3. DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, E IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA SEGUNDA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 "CACIQUE ALONSO "XEQUE" PARA LA VIGENCIA 2018"

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato se identificará como de: **COMPRAVENTA**

El contrato de compraventa está definido en el código civil en el artículo 1849 y código de comercio en el artículo 905, ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

ARTICULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido con la Guía para la elaboración de estudios del sector la clasificación del bien o servicio, usando el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)
El objeto que se pretende contratar se encuentra identificado hasta el tercer y cuarto nivel dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la siguiente manera:

CLASIFICACION UNSPSC

CODIGOS UNSPSC				
SG	**FM**	**CL**	**PR**	**DESCRIPCION PRODUCTO**
26	11	17	03	**Baterías para Vehículos**

Nota: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3.3. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se enuncian las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones adicionales de obligatorio cumplimiento que rigen el presente proceso contractual:

3.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

A-2-0-4-4-20 REPUESTOS				
ITEM	**CODIGOS UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDAD**	**CANTIDAD MINIMA REQUERIDAD**
1	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-092 PLACA MILITAR C-15907 MEDELO 2016	UNIDAD	1
2	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-093 PLACA MILITAR C-15906 MEDELO 2016	UNIDAD	1

3	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-094 PLACA MILITAR C-15908 MEDELO 2016	UNIDAD	1
4	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-095 PLACA MILITAR C-15905 MEDELO 2016	UNIDAD	1
5	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-043 PLACA MILITAR B-15242 MODELO 2015	UNIDAD	1
6	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-049 PLACA MILITAR B-15243 MODELO 2015	UNIDAD	1
7	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-051 PLACA MILITAR B-15245 MODELO 2015	UNIDAD	1
8	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA PRADO PLACA CIVIL LXA-913 PLACA MILITAR C-13571 MODELO 2013	UNIDAD	1
9	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO NISSAN PLACA CIVIL FDX-073 PLACA MILITAR C-07031 MODELO 2013	UNIDAD	1
10	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA HILUX PLACA MILITAR DIW-891 PLACA MILITAR C-13675 MODELO 2013	UNIDAD	1

3.1.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de cada una de los siguientes requisitos técnicos establecidos.

1) El oferente deberá presentar ficha técnica de las Baterías ofertadas donde se encuentre descritas las características de las Baterías, marca y características adicionales.
2) El oferente se compromete a que las baterías que suministre, cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.
3) El oferente deberá marcar cada una de las baterías suministradas con el número del contrato y la fecha de instalación de las mismas, en un lugar visible.
4) Mantener un inventario suficiente de las referencias de las baterías que requiere la entidad y que se encuentran detalladas en el presente estudio previo, para prestar un servicio ágil y oportuno.
5) Garantizar la calidad de las baterías, las cuales en caso de salir defectuosas deberán ser reemplazadas en un término no superior a **tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del reporte por parte del supervisor del contrato.**
6) El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural, en la que certifica que los bienes son originales, empacados de acuerdo a lo ordenado, se relaciona las especificaciones técnicas requeridas, y que la fecha de

fabricación de las BATERIAS no supera un (1) año de fabricación.

7) El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal de la firma o persona natural en la que se compromete a mantener los precios ofrecidos y relacionados en el presente estudio previo.
8) El oferente debe anexar en la propuesta certificado de vida útil de la Batería de fabricante.

3.1.3 Garantía Técnica:

En la oferta debe incluirse en documento independiente Garantías Técnicas por parte del fabricante o comercializador o distribuidor, mediante las cuales garanticen al MDN –Ejército Nacional que las baterías ofrecidas están cubiertas por garantía contra todo defecto, entre los que se encuentran los de fabricación.

3.1.3. Tiempo de Respuesta a la Garantía:

En caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente, futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no remanufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del reporte por parte del supervisor del contrato, en el lugar que indique la Administración, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de las Baterías no podrá ser superior al 5% del total de (los) elemento(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicara la Garantía Técnica sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazara.

NOTA 1: No se aceptarán elementos re manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos sin que tengan algún tipo de tratamiento; el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando este no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera los 100 SMMLV, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo complementen lo modifiquen.

Por lo tanto, de acuerdo al presupuesto anual de la entidad la mínima cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV.

NORMATIVIDAD GENERAL APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código General Del Proceso
- Código de Comercio
- Código Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 del 2015
- Decreto 3036 del 27 de diciembre del 2013
- Decreto 410 de 1971 - Código de Comercio
- Código Civil Colombiano Art. 1302 y siguientes
- Ley 80 de 1993 - Estatuto General de la Contratación Estatal
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 1474 del 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 0019 del 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014, Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
- Manual de buenas prácticas de contratación pública Resolución No. 6346 del 14 Septiembre 2012.
- Resolución 1549 de 2015 Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1639 de 2013 por medio de la cual se fortalecen las medidas de protección a la integridad de las víctimas de crímenes con ácido y se adiciona el artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
- Artículo 113 de la Ley 599 de 2000.
- Decreto 1033 de 2014, por medio del cual se reglamenta la ley 1639 de 2013.
- Directiva No. 15 de 2015 "Políticas de contratación para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional.

4.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Se deberá dar aplicación a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993,

modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

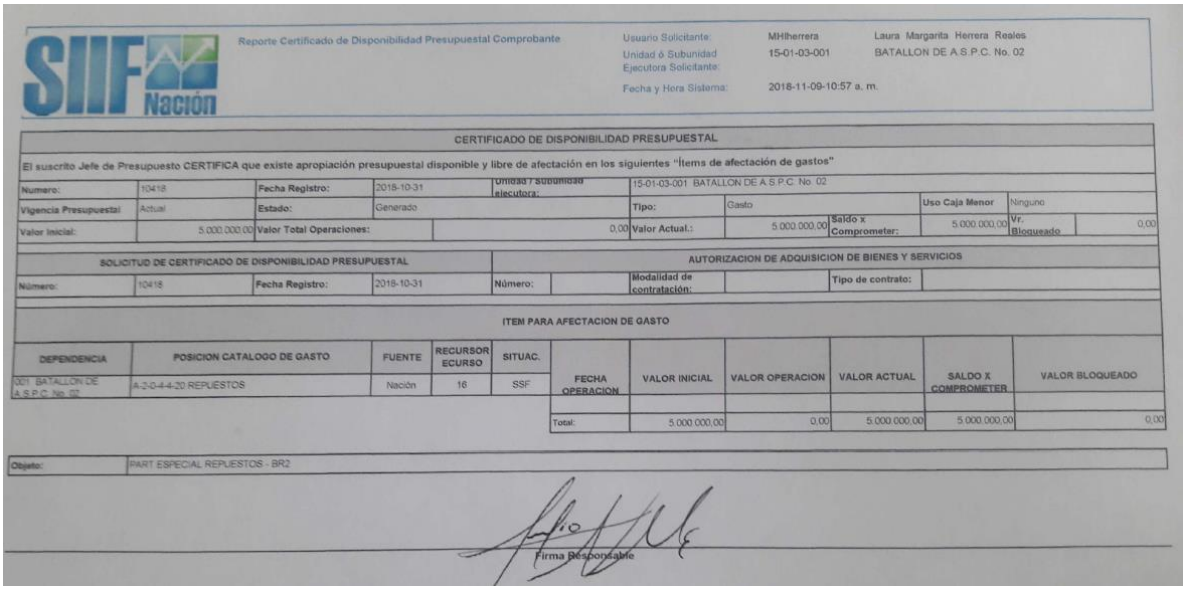
5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS.

El Gobierno Nacional mediante **Decreto 2236 de 27 Diciembre de 2017,** liquidó el Presupuesto General de la Nación para la **vigencia fiscal de 2018**. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 el cual respalda la presente adquisición. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuesto del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2.018.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es el valor del presupuesto oficial en **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000.oo)** así: A-2-0-4-4-20 REC-16, **REPUESTOS**, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 10418 del 31 de Octubre de 2018, tal cómo se discrimina a continuación, expedido por el Jefe de Presupuesto del Batallón de A.S.P.C NO. 2 CACIQUE ALONSO XEQUE.

TIPO DE GASTOS	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUBORD	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
A	2	0	4	4	20	16	SSF	REPUESTOS	$ 5.000.000
PRESUPUESTO TOTAL VIGENCIA 2018									**$ 5.000.000**



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHherrera — Laura Margarita Herrera Reales
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-001 — BATALLON DE A.S.P.C. No. 02
Fecha y Hora Sistema: 2018-11-09-10:57 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	10418	Fecha Registro:	2018-10-31	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-001 BATALLON DE A.S.P.C. No. 02				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	5.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	5.000.000,00	Saldo x Comprometer:	5.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10418	Fecha Registro:	2018-10-31	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO / ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 BATALLON DE A.S.P.C. No. 02	A-2-0-4-4-20 REPUESTOS	Nación	16	SSF						
					Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00

Objeto: PART ESPECIAL REPUESTOS - BR2

Firma Responsable

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCION DE PRECIOS Y CANTIDADES

PRECIO HISTÓRICO:

Para el presente proceso no se tendrá en cuenta el precio histórico ya que la entidad no cuenta con antecedentes con el objeto del presente proceso.

5.3. PRECIOS DE MERCADO

Podrán participar en el presente procedimiento de selección, quienes estén interesados en presentar propuestas y participar en el proceso de contratación de mínima cuantía:

Se procede a solicitar por medio de correo electrónico y se recibe respuesta de cuatro (4) empresas:

EMPRESA	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE SOLICITUD
CH REPUESTOS PLATA ACOSTA S.A.S.	14/11/2018	CORREO ELETRONICO
BATERCOL	11/11/2018	CORREO ELETRONICO
INGENIERIA AUTOMOTRIZ FERNANDEZ S.A.S.	14/11/2018	CORREO ELETRONICO
BETEL SERVICIOS LTDA.	14/11/2018	CORREO ELETRONICO

Una vez avaladas las cotizaciones, el comité económico estructurador procedió a realizar el análisis a las mismas y la determinación del precio de referencia estimado.

De las cotizaciones recibidas, fueron avaladas las cuatro (4) cotizaciones por el Comité Técnico Estructurador nombrado mediante resolución.

5.4. AVAL DE COTIZACIONES

Según la anterior información el comité técnico estructurador debidamente nombrado mediante acto administrativo avala las cuatro (4) cotizaciones presentadas para el presente proceso.

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las firmas se encuentran activas y que su actividad económica, guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	ALMACEN CHREPUESTOS PLATA ACOSTA S.A.S.
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000530773
Identificación	NIT 900471483 - 9
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180327
Fecha de Matrícula	20111012
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	5.00
Afiliado	Si

Comprar Certificado

Actividades Económicas
* 4732 - Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehiculos automotores
* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**BATERCOL BOGOTA**
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001215920
Identificación	SIN IDENTIFICACION
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180328
Fecha de Matrícula	20020924
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO
Categoría de la Matrícula	ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
Empleados	3.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas
* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores
* 4652 - Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electronicos y de telecomunicaciones
* 4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios

Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**INGENIERIA AUTOMOTRIZ FERNANDEZ S.A.S.**
Sigla	
Cámara de Comercio	BARRANQUILLA
Número de Matrícula	0000672389
Identificación	NIT 901072058 - 3
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180112
Fecha de Matrícula	20170417
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	3.00
Afiliado	No

Comprar Certificado

Actividades Económicas
* 4520 - Mantenimiento y reparacion de vehiculos automotores
* 4530 - Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehiculos automotores



Contáctenos ¿Qué es el RUES? Cámaras de Comercio

RUES Registro Unico Empresarial y Social Cámaras de Comercio

Confecámaras Red de Cámaras de Comercio

Inicio | Consultas | Veedurias | Servicios Virtuales | Acceso privado

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	**BETEL SERVICIOS LTDA**
Sigla	
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0001123693
Identificación	NIT 830091466 - 9
Último Año Renovado	2018
Fecha Renovación	20180327
Fecha de Matrícula	20010831
Fecha de Vigencia	20210624
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD LIMITADA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Empleados	0.00
Afiliado	Si

Comprar Certificado

Actividades Económicas

* 3314 - Mantenimiento y reparacion especializado de equipo electrico
* 4741 - Comercio al por menor de computadores, equipos perifericos, programas de informatica y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados

Cada presupuesto detallado se realiza a la fecha de ejecución del proceso contractual. Por lo anterior, los valores y análisis de precios unitarios estipulados para el presente proceso serán los que se encuentran en dicha base de datos así:

5.5. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

A-2-0-4-4-20 REPUESTOS					COTIZACIÓN 1 CH REPUESTOS PLATA ACOSTA S.A.S.			COTIZACIÓN 2 BATERCOL			COTIZACIÓN 3 INGENIERIA AUTOMOTRIZ FERNANDEZ S.A.S.			COTIZACIÓN 4 BETEL SERVICIOS LTDA		
ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-092 PLACA MILITAR C-15907 MODELO 2016	UNIDAD	1	340.336	64.664	405.000	416.223	79.082	495.305	358.824	68.177	427.001	362.118	68.802	430.920
2	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-093 PLACA MILITAR C-15906 MODELO 2016	UNIDAD	1	340.337	64.664	405.001	416.223	79.082	495.305	358.824	68.177	427.001	362.118	68.802	430.920
3	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-094 PLACA MILITAR C-15908 MODELO 2016	UNIDAD	1	340.338	64.664	405.002	416.223	79.082	495.305	358.824	68.177	427.001	362.118	68.802	430.920
4	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-095 PLACA MILITAR C-15905 MODELO 2016	UNIDAD	1	340.339	64.664	405.003	416.223	79.082	495.305	358.824	68.177	427.001	362.118	68.802	430.920
5	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-043 PLACA MILITAR B-15242	UNIDAD	1	340.340	64.665	405.005	318.265	60.470	378.735	358.824	68.177	427.001	317.950	60.411	378.361

		MODELO 2015														
6	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-049 PLACA MILITAR B-15243 MODELO 2015	UNIDAD	1	**340.341**	**64.665**	**405.006**	**318.265**	**60.470**	**378.735**	**358.824**	**68.177**	**427.001**	**317.950**	**60.411**	**378.361**
7	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-051 PLACA MILITAR B-15245 MODELO 2015	UNIDAD	1	**340.342**	**64.665**	**405.007**	**318.265**	**60.470**	**378.735**	**358.824**	**68.177**	**427.001**	**317.950**	**60.411**	**378.361**
8	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA PRADO PLACA CIVIL LXA-913 PLACA MILITAR C-13571 MODELO 2013	UNIDAD	1	**340.343**	**64.665**	**405.008**	**416.223**	**79.082**	**495.305**	**358.824**	**68.177**	**427.001**	**321.300**	**61.047**	**382.347**
9	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO NISSAN PLACA CIVIL FDX-073 PLACA MILITAR C-07031 MODELO 2013	UNIDAD	1	**340.344**	**64.665**	**405.009**	**346.330**	**65.803**	**412.133**	**358.824**	**68.177**	**427.001**	**362.118**	**68.802**	**430.920**
10	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA HILUX PLACA MILITAR DIW-891 PLACA MILITAR C-13675 MODELO 2013	UNIDAD	1	**340.345**	**64.666**	**405.011**	**346.330**	**65.803**	**412.133**	**358.824**	**68.177**	**427.001**	**356.400**	**67.716**	**424.116**
TOTAL COTIZACIÒN					**3.403.405**	**646.647**	**4.050.052**	**3.728.570**	**708.428**	**4.436.998**	**3.588.240**	**681.766**	**4.270.006**	**3.442.140**	**654.007**	**4.096.147**

5.6. PRECIO DE REFERENCIA

Una vez verificadas las cotizaciones allegadas el comité económico estructurador establece los precios de referencia por ítem tomando el Menor valor obtenido de las cotizaciones, al considerar ser precio base más favorable para el proceso de selección. Lo cual queda evidenciado así:

Se establece como PRECIO DE REFERENCIA el MENOR VALOR de los ítems cotizados

ITEM	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDAD	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA	MENOR VR DE MERCADO	PROMEDIO	MEDIANA	DESVIACIÓN ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACIÓN	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA
1	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-092 PLACA MILITAR C-15907 MODELO 2016	UNIDAD	1	405.000	439.557	428.960	38.877	9%	405.000	MENOR VALOR
2	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-093 PLACA MILITAR C-15906 MODELO 2016	UNIDAD	1	405.001	439.557	428.960	38.877	9%	405.001	MENOR VALOR
3	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-094 PLACA MILITAR C-15908 MODELO 2016	UNIDAD	1	405.002	439.557	428.960	38.877	9%	405.002	MENOR VALOR

4	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA NISSAN FRONTIER PLACA CIVIL FDX-095 PLACA MILITAR C-15905 MODELO 2016	UNIDAD	1	405.003	439.557	428.960	38.876	9%	405.003	MENOR VALOR
5	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-043 PLACA MILITAR B-15242 MODELO 2015	UNIDAD	1	378.361	397.275	391.870	23.415	6%	378.361	MENOR VALOR
6	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-049 PLACA MILITAR B-15243 MODELO 2015	UNIDAD	1	378.361	397.276	391.871	23.415	6%	378.361	MENOR VALOR
7	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO LOGAN PLACA CIVIL GAW-051 PLACA MILITAR B-15245 MODELO 2015	UNIDAD	1	378.361	397.276	391.871	23.416	6%	378.361	MENOR VALOR
8	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA PRADO PLACA CIVIL LXA-913 PLACA MILITAR C-13571 MODELO 2013	UNIDAD	1	382.347	427.415	416.004	48.794	11%	382.347	MENOR VALOR
9	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO NISSAN PLACA CIVIL FDX-073 PLACA MILITAR C-07031 MODELO 2013	UNIDAD	1	405.009	418.766	419.567	12.231	3%	405.009	MENOR VALOR
10	26111703	BATERIA AUTOMOTRICES 850 AMPERIOS ASIGNADAS AL VEHICULO CAMIONETA HILUX PLACA MILITAR DIW-891 PLACA MILITAR C-13675 MODELO 2013	UNIDAD	1	405.011	417.065	418.124	10.297	2%	405.011	MENOR VALOR
TOTAL COTIZACIÒN					**3.947.455**	**4.213.301**	**4.145.149**	**297.075**		**3.947.455**	

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 Numeral 1 estudios previos literal d) del decreto 1082 de 2015, el valor estimado del contrato y su justificación se encuentra determinado en precios unitarios determinándose como precio de referencia el menor valor de los ítems cotizados.

NOTA 1: El precio de referencia incluye el Iva

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN.

Las variables utilizadas por el **BATALLON DE APOYO Y SERVICIO N°2 CACIQUE ALONSO XEQUE** para calcular el presupuesto de la contratación, de su monto y de sus posibles costos asociados fueron:

· Los precios unitarios indicativos de mercado, producto del estudio respectivo, teniendo en cuenta para ello cuatro (4) cotizaciones solicitadas que suministran este tipo de elementos.

· Los gastos en que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. (IVA, impuestos, garantías etc.)

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación.

Cabe recordar que los estudios previos y la invitación forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Ahora, por tratarse de una selección de mínima cuantía la Ley ha establecido como punto determinante el menor precio ofertado, oferta a la cual se le verificarán los requisitos habilitantes, de cumplir con las exigencias establecidas en la invitación, la entidad procederá a aceptar la oferta mediante comunicación que será publicada en el portal único de contratación SECOP II.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1. Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado debidamente facultado. Si la propuesta

es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario, debidamente registrada en la Cámara de Comercio

d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

6.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.
En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio

o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de tres (3) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4. Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de **NO** ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.5. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

6.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

6.1.7 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6.1.8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6.1.9. Certificado de Antecedentes Penales, del representante legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6.1.10. Registro Nacional de Medidas Correctivas, del representante legal expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
6.1.11. Formulario Nº6 pacto de integridad –

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Para tal efecto diligenciará el Formulario No. 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Que el proponente tenga **experiencia en venta, distribución de Baterías de vehículos, Objeto del presente proceso**

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes que ofrece relacionando marcas y presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 5.

La experiencia del proponente deber ser acreditada con los siguientes documentos:

1. La experiencia para el presente proceso de selección debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado para el proceso.
2. El proponente deberá presentar contratos con entidades públicas y/o privadas cuya sumatoria se mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, y cuyo objeto sea en venta, distribución de Baterías de vehículos, Objeto del presente proceso
3. Que dicho contrato corresponda a la sumatoria del 100% del valor del presupuesto oficial.
4. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia especifica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han

desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los SERVICIOS O BIENES que ofrece relacionando su presentación, que son de obligatorio cumplimiento, de acuerdo al formulario No. 5.

El proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta hasta máximo dos certificaciones o contratos con sus respectivas copias de actas de liquidación o actas de recibo final cuyo objeto ejecutado sea igual o similar al del presente proceso y que la sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Las actas y/o certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Objeto del Contrato.
2. Valor.
3. Nombre o Razón Social del Contratista
4. Nombre o Razón Social del Contratante
5. Fecha de Iniciación y Terminación del Contrato.

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – BAS No.2 "CACIQUE ALONSO XEQUE" se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.4. VERIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que el servicio ofrecido cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

6.2.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá manifestar por escrito el cumplimiento de cada una de los siguientes requisitos técnicos establecidos.

1) El oferente deberá presentar ficha técnica de las Baterías ofertadas donde se encuentre descritas las características de las Baterías, marca y características adicionales.
2) El oferente se compromete a que las baterías que suministre, cumplen estrictamente con las especificaciones técnicas y se encuentran en perfecto estado de funcionamiento.
3) El oferente deberá marcar cada una de las baterías suministradas con el número del

contrato y la fecha de instalación de las mismas, en un lugar visible.

4) Mantener un inventario suficiente de las referencias de las baterías que requiere la entidad y que se encuentran detalladas en el presente estudio previo, para prestar un servicio ágil y oportuno.

5) Garantizar la calidad de las baterías, las cuales en caso de salir defectuosas deberán ser reemplazadas en un término no superior a **tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del reporte por parte del supervisor del contrato.**

6) El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal de la firma o la persona natural, en la que certifica que los bienes son originales, empacados de acuerdo a lo ordenado, se relaciona las especificaciones técnicas requeridas, y que la fecha de fabricación de las BATERIAS no supera un (1) año de fabricación.

7) El oferente debe allegar certificación suscrita por el representante legal de la firma o persona natural en la que se compromete a mantener los precios ofrecidos y relacionados en el presente estudio previo.

8) El oferente debe anexar en la propuesta certificado de vida útil de la Batería de fabricante.

3.1.3 Garantía Técnica:

En la oferta debe incluirse en documento independiente Garantías Técnicas por parte del fabricante o comercializador o distribuidor, mediante las cuales garanticen al MDN –Ejército Nacional que las baterías ofrecidas están cubiertas por garantía contra todo defecto, entre los que se encuentran los de fabricación.
1. Que ampare la calidad de los BIENES y/o SERVICIOS ofrecidos a todo costo por el plazo de ejecución y dos meses más
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
3. La garantía técnica debe extenderse por el plazo de ejecución y 4 meses más.
4. Si el producto se encuentra en mal estado asume el cambio del mismo en término de 3 Días sin generar sobrecostos a la entidad

3.1.3. Tiempo de Respuesta a la Garantía:

En caso que resulte defectuoso el bien, o con defectos de fabricación, o porque no reúna las condiciones exigidas por la administración, el oferente, futuro contratista debe proveer el reemplazo del mismo en calidad de nuevo y no remanufacturado, cuantas veces sea necesario y estar en capacidad de atender la novedad que se presente en un tiempo estimado de tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del reporte por parte del supervisor del contrato, en el lugar que indique la Administración, durante el tiempo que se encuentre vigente la garantía. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista. El bien defectuoso al momento de la entrega o en desarrollo del uso normal de las Baterías no podrá ser superior al 5% del total de (los) elemento(s) entregados por ítem, de lo contrario no se aplicara la

Garantía Técnica sino que se hará efectiva la Garantía Única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos y se rechazara.

NOTA 1: No se aceptarán elementos re manufacturados por parte del contratista, los elementos deben ser nuevos sin que tengan algún tipo de tratamiento; el supervisor del contrato tendrá la plena potestad de rechazarlos cuando este no cumpla con las características y condiciones técnicas exigidas.

6.3 REQUISITOS FINANCIEROS

6.3.1. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Para ello el oferente deberá diligenciar el formato como lo indica la Plataforma SECOP II.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

Verificación de Cantidades Ofrecidas. Se Verificará que el proponente oferte las cantidades mínimas exigidas el anexo No. 1 de la solicitud de oferta.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la Plataforma SECOP II, Valoración de la propuesta Económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección* **El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BAS Nº2***" realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, **El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BASPCNº2** podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formato de propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el

presupuesto oficial por ítem(s) y/o elemento establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

6.3.2. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.3.3. Certificado de Identificación Tributaria RUT

6.3.4. Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

6.3.5. Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria de acuerdo a Anexo No. 2.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4

CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLITÍCOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO

AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES, REALIZADA POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR,.	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN, VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS,	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INICIO DE UN NUEVO PROCESO CONTRACTUAL	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	2	2
IMPACTO		4	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	6	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿ CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN

TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		UNA INADECUADA ADJUDICACION.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1
IMPACTO		5	5	1
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		70% AL CONTRATISTA 30% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SOLICITAR LOS SOPORTE SUFICIENTES PARA LA SUSTENTACION DEL PRECIO OFERTADO	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENT O	2	1	1	1
	2	1	1	1
	4	2	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL		EN EL MOMENTO DE LAS EVALUACIONES DE LAS	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el Decreto Ley 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el capítulo V del referido decreto, es decir, los contratos celebrados con ocasión a procesos de selección de mínima cuantía.

Sin embargo el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate No.2 ha determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta el objeto a proveer, como también por la consecuencia del riesgo del proceso de selección y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes.

Por lo anterior, el futuro contratista dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato deberá constituir a favor del Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional –BASPC2, una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 110 y siguientes del decreto 1082 de

2015 (póliza de seguros) y que ampare los siguientes riesgos:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
CALIDAD DEL BIEN	Su cuantía será equivalente al Treinta (30%) por ciento del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por el término de ejecución del Contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES	El valor de esta garantía será del veinte (20) por ciento (%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del mismo y tres (03) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC2.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL –BASPC 02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BASPC2 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – BASPC 02 asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPC2, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En observancia del decreto 1082 de 2015, cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

EL CONTRATISTA se obliga con el M.D.N – EJECRITO NACIONAL- BATALLÓN DE ASPC2 a mantener esta última indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ APORTAR LA CARATULA ORIGINAL DE LA POLIZA, EL RECIBO DE PAGO DE LA PRIMA EXPEDIDO DIRECTAMENTE POR LA ASEGURADORA Y EL CLAUSULADO.

8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- BASPAC N°2, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del respectivo contrato será de 10 días contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, en todo caso no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2018.

9.2. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección será, el Almacén de Intendencia del BASPCN°2, ubicado en la Ciudad de Barranquilla – Atlántico.

9.3. VALOR

El valor del contrato a celebrar es de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000)**

9.4. FORMA DE PAGO

El Ejército Nacional – BASPC N°2, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El contratante pagara al contratista el valor facturado por este en UN SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura debidamente radicada de conformidad con los requisitos exigidos por el contratante.

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional –BASPC. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador.
2. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional.(ASIGNACIÓN CUPO PAC)
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DESDE	HASTA
1	CUYO OBJETO ES CONTRATAR "LA ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA SEGUNDA BRIGADA, UNIDAD CENTRALIZADA POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°2 "CACIQUE ALONSO "XEQUE" PARA LA VIGENCIA 2018"	LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA	CUATRO (4) MESES ADICIONALES AL VENCIMIENTODEL PLAZO DE EJECUCIÓN

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

El presente proceso se realizara en PESOS COLOMBIANOS

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTE

OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:

a. EL CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).

b. EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas y serán de carácter excluyente.

c. EL CONTRATISTA, velará por la confidencialidad y garantizará la reserva de la información del Ejército Nacional, para lo cual firmará un acuerdo de confidencialidad, antes de la firma del acta de inicio.

d. EL CONTRATISTA, se obliga a prestar la máxima colaboración en todo momento para ejercer la debida Supervisión del contrato.

e. EL CONTRATISTA, se obliga a hacer entrega de los bienes objeto del presente estudio en el lugar y hora acordados en el contrato.

f. Las demás obligaciones atinentes con el objeto contractual.

g. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en el contrato

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

a. El M.D.N- Ejército Nacional – BASPAC2, realizarán seguimiento de la ejecución del contrato, mediante designación de un supervisor.

b. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley.

c. Realizar visita técnica al establecimiento del Contratista, verificando manejo de insumos

10. LIMITACION A MIPYMES

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

11. ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso no es susceptible de ser cobijado por un acuerdo comercial.

12. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el **PRECIO MÁS BAJO,** para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

13. RELACIÓN DE ANEXOS

Para determinar los estudios que componen el presente estudio previo y que hacen parte integral del mismo, se anexa:

Anexo

1: Cotizaciones del mercado recibidas.
2. CDP.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Gerente del proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Comité Jurídico Estructurador